PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : AMPARO ARIAS CARRASQUILLA
RADICACION : 2016-00564

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2016. Al despacho paso la presente demanda informando que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos mínimos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda que por intermedio del Defensor de Familia presentó la señora AMPARO ARIAS CARRASQUILLA para que se declare en Interdicción a su hija YENNY MERCEDES GODOY ARIAS.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de YENNY MERCEDES GODOY ARIAS, en un periódico de amplia circulación (Espectador, Tiempo, La República). FÍJESE edicto conforme lo dispone el artículo 108 en concordancia con los artículos 579 numeral 1° y 586 numeral 3° del Código General del Proceso. Una vez se acredite la publicación del emplazamiento, por secretaría procédase a realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

REMITIR a YENNY MERCEDES GODOY ARIAS al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad para que se le practique dictamen médico neurológico psiquiátrico sobre el estado de la paciente. En el dictamen se deberá consignar:

a) Las manifestaciones características del estado actual de la paciente.
b) La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente, para administrar sus bienes y disponer de ellos.
c) El tratamiento conveniente para procurar su mejoría.

Notifíquese personalmente la anterior determinación al Agente del Ministerio Público a fin de que solicite las pruebas que crean necesarias.

Téngase al Defensor de Familia actuando dentro de este proceso como funcionario público autorizado legalmente para atender los derechos e intereses superiores de YENNY MERCEDES GODOY ARIAS.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 031 del 23 NOV 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ